

## **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CARÁCTER PRESENCIAL No. LA-020VSS006-N1-2015**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (CHIPS) Y VALES DE PAPEL PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR, QUE COMPRENDE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE PUEBLA, GUERRERO, MORELOS Y TLAXCALA**



**DICIEMBRE 2014**

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente convocatoria a la licitación, deberá entenderse por:

**ALSC:**

Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**ÁREA CONTRATANTE:**

Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur.

**ÁREA SOLICITANTE O REQUIRENTE DEL SERVICIO:**

Coordinación de Logística y Transporte de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur.

**ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:**

Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificación del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato formalizado. En la presente licitación será la Coordinación de Logística y Transporte de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur.

**CFF:**

Código Fiscal de la Federación.

**COMPRANET (CompraNet):**

Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; integrando entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

**CONVOCATORIA:**

Documento de la presente licitación, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto al servicio objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:**

Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, estado de Puebla, C.P. 72019 y teléfono (222) 223 05 80 Extensión 71132.

**DICONSA:**

Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C. P. 72019, Teléfono (01 222) 223 05 80.

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se refiere a la documentación legal y administrativa del licitante requerida en la presente licitación.

**DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:**

Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, México, D.F.

**ENTIDAD CONVOCANTE:**

Diconsa, S. A. de C. V. , Sucursal Sur, con Oficinas ubicadas en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue., C.P. 72019 y teléfono (222) 223 05 80 Extensión 71115.

**GERENCIA DE LA SUCURSAL SUR:**

Gerencia de sucursal, con número telefónico: (222) 223 0580 Ext. 71115, [torress@diconsa.gob.mx](mailto:torress@diconsa.gob.mx)  
Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en CompraNet, en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:**

Impuesto al Valor Agregado.

**LEY:**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 16-enero-2012).

**LICITACIÓN:**

Licitación Pública Nacional No. **LA-020VSS006-N1-2015**

**LICITANTE:**

La persona que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.

**LISR:**

Ley del Impuesto sobre la Renta.

**MIPYMES:**

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. REGIÓN SUR:**

Institución de banca de desarrollo, con domicilio en Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV Piso 10, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Distrito Federal, México.

**OIC:**

Órgano Interno de Control en **Diconsa**, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

**PERSONA:**

- **Persona física** es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.
- **Persona moral** es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

**PRECIO CONVENIENTE:**

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual no podrá ser inferior al 40%.

**PRECIO NO ACEPTABLE:**

Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**PROPOSICIONES:**

La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

**PROVEEDOR:**

Licitante ganador con quien se formalizará el contrato objeto de la presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional.

**REGLAMENTO:**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 28-jul-2010).

**SAT:**

Servicio de Administración Tributaria.

**SERVIDORES PÚBLICOS:**

Todos aquellos que tienen una relación laboral con **Diconsa**.

**SFP:**

Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**1.- DATOS GENERALES**

**DICONSA, S. A. DE C. V.**, Sucursal Sur, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en Puebla, Pue., con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 24, 25 primer párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 36 primer párrafo, y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 y 51 de su reglamento, y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia; a través de la Gerencia de Sucursal Sur, por conducto de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos, celebrará la Licitación Pública Nacional **No. LA-020VSS006-N1-2015**, de carácter presencial, bajo la modalidad de **contrato abierto**, bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la licitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado.

- 1.1 Para el presente procedimiento de licitación, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 1.2 Los recursos destinados para la contratación del servicio señalado en el Anexo 1, corresponde al programa de gasto corriente de **Diconsa** para el ejercicio fiscal 2015, iniciando en concordancia con la vigencia del contrato que se adjudique.
- 1.3 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de licitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos de los servicios en **idioma español**.
- 1.4 **Diconsa** cuenta con recursos en las partidas presupuestales 26102001, 26103001 y 26105001 los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del servicio, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser **aceptables y convenientes** de conformidad con los **Artículos 2 fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento**.
- 1.5 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Licitación, serán presididos por el **C. René Torres Sosa**, Gerente de la Sucursal Sur y/o la **C.P. María Angélica de Julián Anguiano**, Coordinadora de Administración y Recursos Humanos. Esta última presidirá los eventos en caso de fuerza mayor o caso fortuito en que el Gerente no pueda estar presente, previo oficio de designación.

**2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

La presente convocatoria a la Licitación Pública Nacional tiene por objeto la contratación del Servicio de Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas (chips) y vales de papel para los vehículos adscritos a Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de la presente licitación, siendo las siguientes partidas a considerar:

No. de partida	DESCRIPCION	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO
1	Servicio de Suministro de Combustible a través de Tarjetas Electrónicas (chips) y Vales de Papel para la Unidad Operativa Puebla	\$20,646,427.00	\$8,258,570.80
2	Servicio de Suministro de Combustible a través de Tarjetas Electrónicas (chips) y Vales de Papel para la Unidad Operativa Guerrero	\$26,151,238.00	\$10,460,495.20
3	Servicio de Suministro de Combustible a través de Tarjetas Electrónicas (chips) y Vales de Papel para la Unidad Operativa Morelos	\$4,271,300.00	\$1,708,520.00
4	Servicio de Suministro de Combustible a través de Tarjetas Electrónicas (chips) y Vales de Papel para la Unidad Operativa Tlaxcala	\$1,577,000.00	\$630,800.00

	TOTAL	\$52,645,965.00	\$21,058,386.00
--	-------	-----------------	-----------------

La descripción completa del servicio solicitado se proporciona en forma detallada en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria a la Licitación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente convocatoria a la licitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, al contenido de la misma; con fundamento en los artículos 33 bis, 34 de la Ley, y 45, 46 del Reglamento.

- 2.1 La adjudicación de las cuatro partidas se realizará a un solo licitante, siempre y cuando **cumpla** con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para **Diconsa**, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente convocatoria a la licitación.
- 2.2 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I, primer párrafo de la Ley**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.
- 2.3 **Vigencia del Contrato.** La prestación del Servicio tendrá una vigencia a partir del día 2 de enero de 2015 y con terminación al 31 de diciembre de 2015.
- 2.4 **Lugar y horario de la Prestación del Servicio.** La entrega y prestación del servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas (chips) y vales de papel, se encuentra en forma detallada en el **Anexo 1** de la presente convocatoria a la Licitación.
- 2.5 **Diconsa**, a través del Ing. Manuel Razo Zárate, Coordinador de Logística y Transporte, como área requirente, verificará que la contratación del Servicio objeto de la presente Licitación, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la presente convocatoria, con el propósito de otorgar la debida aceptación del mismo, para lo cual, **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla**, la prestación del servicio no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento**.
- 2.6 **El pago** al proveedor se realizará semanalmente en 5 días hábiles sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción de la factura y demás documentación requerida en el Anexo 1, en las áreas de Transporte de las Unidades Operativas Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala, dependientes de la Sucursal Sur de Diconsa y se realizará por medio de transferencia electrónica interbancaria, para lo cual el proveedor deberá cumplir con la entrega del escrito especificado en el **Anexo 11**, anexando copia fotostática del estado de cuenta certificado por la institución bancaria o con sello de la misma institución. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia, en el entendido que Diconsa solo cubrirá el I.V.A. correspondiente.  
  
**Diconsa** a través de las áreas de Transporte de las Unidades Operativas Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala, tramitarán los pagos de los servicios devengados objeto del Contrato por semana vencida y/o tarjetas y vales entregados.
- 2.7 Para el presente procedimiento de Licitación, **Diconsa No** otorgará anticipo al licitante ganador.
- 2.8 El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.
- 2.9 Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos del presente procedimiento de licitación de **carácter presencial**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- 2.10 **Prohibición del uso de aparatos de comunicación.**

Diconsa determina que durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de chats, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;
- b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta licitación, y
- c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

**2.11** Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u organizaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física o moral, que sin haber obtenido la convocatoria, manifiesten interés de estar presentes como observadores en los actos públicos del proceso licitatorio, registrando su asistencia sin estar facultados para intervenir activamente en cualquier forma en los mismos.

**2.12** De conformidad al "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se invita a las empresas participantes realizar su registro por internet en la página [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) en la opción **Registre a su empresa**. En el caso de encontrarse registrado no será necesario realizar un nuevo registro.

### 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con los **Artículos 29, 33 Bis, 35 y 37 de la Ley y 39 y 42 del Reglamento**, el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

#### 3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

##### JUNTA DE ACLARACIONES:

<b>DIA:</b>	<b>10</b>	<b>MES:</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2014</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas de la Sucursal Sur de Diconsa, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Puebla.						

##### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DÍA:</b>	<b>16</b>	<b>MES:</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2014</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas de la Sucursal Sur de Diconsa, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Puebla.						

##### ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

<b>DÍA:</b>	<b>19</b>	<b>MES:</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2014</b>	<b>HORA:</b>	<b>11:00</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de Juntas de la Sucursal Sur de Diconsa, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Puebla.						

##### FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

<b>DÍA:</b>	El Contrato se firmará dentro de los <b>15 (quince) días naturales siguientes</b> al de la Notificación del Fallo de la presente licitación.
<b>LUGAR:</b>	Coordinación de Administración y Recursos Humanos, ubicada en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Puebla.

### 3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **10 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas**.

De conformidad con los Artículos **33 Bis tercer párrafo de la Ley** y **45 tercer párrafo del Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado por el **Apoderado o Representante Legal**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículos **33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley** y **45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento**, las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente por escrito en la Coordinación de administración, ubicada en el domicilio de Diconsa, mismas que los licitantes deberán plantear de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta. A dicha solicitud de aclaración, se acompañará de una versión electrónica (disco compacto <CD> o en memoria USB) en formato **Word** para Windows versión 2003 o anteriores (libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento**, en ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 2**

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas que se registren después de la hora indicada podrán permanecer en la sala de juntas con carácter de observadores, absteniéndose de intervenir en cualquier forma, hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y posteriormente, a las que los licitantes realicen respecto de las respuestas formuladas por la convocante en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.



Cualquier punto señalado en la presente convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria a la licitación.

La inasistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la **Coordinación de Administración y Recursos Humanos**; asimismo, dicha acta se colocará en el pizarrón ubicada en el acceso de las oficinas de **Diconsa**, por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley**.

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

### 3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

**3.3.1** A las **11:00 hrs.** del día **16 de Diciembre de 2014** dará inicio el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, procediéndose a cerrar la sala y no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aun cuando su ingreso al edificio de las oficinas de **Diconsa** se hubiese registrado antes de las **11:00** horas del día señalado.

El registro de licitantes se realizará a partir de las **10:30 horas**, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de **Diconsa**.

Los licitantes deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida el acto, como lo señala el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento**.

**3.3.2** En caso de que el Representante Legal no asista al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, tal proposición podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante, como lo señala el **Artículo 48 fracción VII del Reglamento**:

*...“no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador”...*

**3.3.3** En este acto, los licitantes se registrarán ante los funcionarios públicos designados y deberán entregar en Sobre cerrado, en el que preferentemente anotarán en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la licitación, dicho Sobre deberá contener los documentos que integran su proposición técnica (indicada en el **punto 5.1**) y su proposición económica (indicada en el **punto 5.2**).

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

Los sobres que contengan las proposiciones de los licitantes serán abiertos en el orden en el cual se registraron.

De conformidad con el **Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento**, en la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

**3.3.4** Los licitantes **presentarán por duplicado** debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 3** de esta convocatoria a la licitación, mismo que deberá adjuntarse a la **documentación**

**Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que presenta y entrega a **Diconsa** a fin de acusarles recibo de la misma.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción II del Reglamento**, el formato a que se refiere el párrafo anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.

**3.4** Para el presente procedimiento de Licitación Pública, **Diconsa no llevará** a cabo visitas a sus instalaciones.

**3.5** Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento**.

### **3.6 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS**

Al efecto, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente convocatoria a la licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de **Diconsa**, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser **firmada** en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma **por el Representante común** que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señalan los **Artículos 34 tercer, cuarto y quinto párrafos de la Ley**.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 44 del Reglamento**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I.** Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II.** Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a)** Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b)** Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - c)** Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.
  - d)** Descripción de las partes objeto del Servicio que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de adquisición y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

- III. En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este **punto 3.6** se presentará en original con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso requeridos por **Diconsa**, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que **Diconsa** estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este **punto 3.6** y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus Representantes Legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **Diconsa** por dichas personas o por su apoderado Legal, al momento de darse a conocer el fallo ó, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

- 3.7 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento.**
- 3.8 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.
- 3.9 El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 4** de la presente convocatoria a la licitación.
- 3.10 Para el presente procedimiento de licitación, con fundamento en el **Artículo 35 fracción II de la Ley**, de entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que **preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, rubricarán la documentación requerida en las proposición económica; en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la convocante realizará en el acto un procedimiento de insaculación.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

### 3.11 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El fallo se dará a conocer el día **19 de Diciembre de 2014, a las 11:00 horas** en el domicilio de **Diconsa**, en los términos del **Artículo 37 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, relativo a la presente Licitación.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley y 58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una licitación presencial, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se

emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento 7** del **punto 4** de la presente convocatoria a la licitación, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

### 3.12 FIRMA DEL CONTRATO

El Apoderado o Representante Legal del licitante ganador, deberá suscribir el contrato conforme al modelo que se incluye en la presente licitación como **Anexo 5** en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos, dentro de los **15 (quince) días naturales posteriores al de la fecha del fallo**, establecido en el Artículo 46 de la Ley.

#### 3.12.2 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, el licitante ganador se obliga a entregar a la Coordinación de Administración y Recursos Humanos al día hábil siguiente a la notificación del fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

- A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.  
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento y CURP.
- B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Contrato.
- C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.  
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.
- D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.
- E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.
- F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (**Ver Anexo 11 de la presente Convocatoria**)
- G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Solicitud de cumplimiento de obligaciones fiscales preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del Fallo.

Para lo anterior, solicitará al SAT documento vigente donde emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "mi portal", aclarando que en la solicitud correspondiente se establecerán como correos electrónicos de **Diconsa**, los siguientes: [mjulian@diconsa.gob.mx](mailto:mjulian@diconsa.gob.mx) y [torress@diconsa.gob.mx](mailto:torress@diconsa.gob.mx)

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 6** de la presente convocatoria a la licitación.

En caso de que la opinión que al efecto emita la Administración Local de Servicios al Contribuyente del SAT, no sea entregada al licitante ganador a la fecha de formalización del Contrato, éste previo a dicha formalización, deberá entregar a la convocante el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de la opinión de referencia.

Si **Diconsa**, previo a la firma del Contrato recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la **SFP** y/o al **OIC**, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de

infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste.

### 3.12.3 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 primer párrafo de la Ley**, **Artículo 109 primer párrafo del reglamento** y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**.

### 3.13 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante ganador una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio señalado en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- Por el atraso en la prestación del servicio pagará una pena convencional equivalente a **5% (cinco por ciento)**, por cada día hábil de retraso, sobre el monto del servicio solicitado y no entregado oportunamente en alguna de las unidades operativas de Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala. El pago de la pena convencional se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por el proveedor a la Unidad Operativa de Diconsa que corresponda.

Dicha Nota de crédito del proveedor se deducirá del pago de facturas que se encuentren en trámite, aceptando el proveedor que no procederá pago alguno en caso de que no presente este documento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Logística y Transporte de **Diconsa** como área administradora del contrato y la dará a conocer a la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa como área contratante, para que ésta notifique al proveedor para efectos de elaborar la nota de crédito correspondiente.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir el 10% del monto máximo del contrato antes de I. V. A.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN** del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento, los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la **RESCISIÓN** parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a Diconsa por la no prestación del servicio señalado en el contrato.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento**, Diconsa a través del Ing. Manuel Razo Zárate, Coordinador de Logística y Transporte, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del contrato, por lo que, de no recibir el servicio de conformidad con las especificaciones establecidas en el **Anexo 1** a entera satisfacción de Diconsa, se dará por entendido que **EL PROVEEDOR** incumplió con la prestación del mismo.

### 3.14 DEDUCCIONES:

"DICONSA" podrá deducir del pago de aquellos servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley, los cuales serán determinados en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente., El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la prestación

del servicio conforme a lo acordado; en caso contrario, "DICONSA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "DICONSA". Esta deducción no podrá exceder del diez por ciento del importe máximo del contrato.

La notificación y cálculo de las **deducciones** correspondientes, la realizará la Coordinación de Logística y Transporte de Diconsa como área administradora del contrato y la dará a conocer a la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa como área contratante del servicio, para que ésta notifique al proveedor para efectos de elaborar la nota de crédito correspondiente.

El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos será del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través del Ing. Manuel Razo Zárate, Coordinador de Logística y Transporte; administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del contrato, por lo que, de no recibir los servicios que se indican en el contrato a entera satisfacción de Diconsa. Se dará por entendido que **El proveedor** incumplió con la prestación de los mismos.

### 3.15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del CONTRATO con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S. A. de C. V." y que equivaldrá a un **diez por ciento del monto máximo del Contrato antes de I.V.A.**, debiendo ser entregada en un plazo **no mayor de diez días naturales** posteriores a la firma del Contrato; en caso de que "EL PROVEEDOR" decida tramitar **FIANZA**, ésta deberá contener lo siguiente:

- I) Denominación o nombre del proveedor.
- II) Que garantiza la correcta ejecución del Contrato formalizado.
- III) El importe total garantizado con número y letra.
- IV) El número de CONTRATO, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) "Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO."
- b) "Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de "DICONSA".
- c) "Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme."
- d) "Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida".

- e) "En caso de otorgamiento de prorrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del CONTRATO se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza".

NOTA:

Diconsa confirmará la autenticidad de la Fianza directamente con la afianzadora emisora y con la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C.

Resguardo y devolución de la garantía.

La garantía de cumplimiento del CONTRATO será entregada por el licitante en el plazo máximo establecido en este numeral, mediante la entrega de la misma en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, quedando resguardada en el área correspondiente hasta su devolución al proveedor.

Para la liberación y devolución de la garantía de cumplimiento del CONTRATO, será requisito indispensable la emisión de la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales suscrita del titular de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, quien será el servidor público facultado para emitir dicho documento.

Aplicación de la garantía por incumplimiento al Contrato.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del CONTRATO cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo DICONSA la facultad potestativa de rescindir el CONTRATO en los términos previstos en el artículo 54 de la Ley.

***En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.***

El proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

**Diconsa** determina que, en caso de que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del CONTRATO en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del mismo.

### 3.16 EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTÍA:

Cuando el proveedor no cumpla con las condiciones del contrato e incurra en algunos de los supuestos del incumplimiento considerados en la convocatoria de esta licitación, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente y la fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva.

### 3.17 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

### 3.18 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Diconsa y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento a los términos o condiciones pactadas en el Contrato correspondiente, podrán presentar una solicitud de conciliación ante el **OIC** y/o **SFP**, a efecto de que éste cite a las partes a una audiencia de conciliación, misma que se sustanciará en términos de lo dispuesto por los **Artículos 77 al 79 de**

la Ley. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

### 3.19 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

## 4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación **Legal y Administrativa**:

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 segundo párrafo del Reglamento**, el licitante **deberá foliar** progresivamente **cada uno de los documentos de la documentación Legal y Administrativa**, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la licitación, por ejemplo 1 de 15, 2 de 15, 3 de 15 y así sucesivamente. En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo **LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO**.

#### DOCUMENTO I

Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 4** de la presente convocatoria):

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

#### DOCUMENTO II

**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana.

El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el **Artículo 35 del Reglamento de la Ley**. El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando para tal fin el formato del **Anexo 13** de la presente convocatoria.

#### DOCUMENTO III

Conforme lo señalado en el artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá presentar copia simple legible de la **identificación oficial vigente** del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar >IFE<, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional.



Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal la convocante no considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09" y "12".

**DOCUMENTO IV** Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 7** de la presente convocatoria.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

**DOCUMENTO V** Escrito de **Declaración de Integridad** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 8** de la presente convocatoria.

**DOCUMENTO VI** **Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**DOCUMENTO VII** Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

**DOCUMENTO VIII** Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la **fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 9** de la presente convocatoria.

**DOCUMENTO IX** Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.

**DOCUMENTO X** En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito que se integra como **Anexo 10** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 34 del Reglamento**.

**DOCUMENTO XI** Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

**DOCUMENTO XII** Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, donde manifieste que los servicios objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que DICONSA, S.A. DE C.V. a través del área administradora del contrato verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de la Convocatoria de

conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del reglamento** y a lo señalado en el Punto 2.5 de la presente Convocatoria.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto de los mencionados escritos.

Todos estos documentos deberán de venir grabados en disco magnético o USB cada uno con el nombre del documento que se señala ejemplo: documento 1, con el nombre de acreditación de personalidad, documento 2, nacionalidad, documento 3, Identificación Oficial, documento 4, Anexo 7 art. 50 y 60, documento 5 Integridad, documento 6 RFC, documento 7 correo electrónico, documentos 8 anexo 9 fracc. XX Art. 8, documento 9 No transferencia de derechos, documento 10 Estratificación, documento 11 que conoce el contenido de convocatoria, anexos y junta de aclaraciones, y documento 12 cumplimiento de servicios, dispositivo que deberán de entregar conjuntamente con el sobre único. A los licitantes que soliciten la devolución de este dispositivo, se les entregará el día del fallo.

## **5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

### **5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA**

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición**, de conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1** de la presente convocatoria a la licitación.

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 del Reglamento**, el licitante **deberá foliar** progresivamente y de **manera independiente a la documentación legal y administrativa o a la económica**, cada uno de los documentos requeridos en este numeral, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la licitación, por ejemplo 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo **LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO**.

De igual forma se sugiere la utilización de separadores entre cada uno de los documentos que a continuación se señalan, en el entendido que estos separadores no deberán foliarse:

- DOCUMENTO 1** Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante firmada por el representante legal, en la que el licitante declare bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.
- DOCUMENTO 2** Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente con el conocimiento académico y profesional para llevar a cabo el servicio solicitado presentando copia de hasta 3 Currículum Vitae diferentes donde se observe el nivel académico del personal.
- DOCUMENTO 3** Copia de las constancias de los cursos básicos impartidos a su personal referente al Giro del servicio solicitado por la convocante. (mínimo 3 constancias).
- DOCUMENTO 4** Copia de la última declaración fiscal anual (del ejercicio 2013), presentada ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.
- DOCUMENTO 5** Constancia del SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, con antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de apertura de proposiciones.

- 
- DOCUMENTO 6** Relación de equipo e infraestructura propiedad de la empresa participante y en operación para prestar el servicio licitado, indicando las características del mismo. (en hoja membretada y firmada por el Apoderado legal de la Empresa).
- DOCUMENTO 7** Si el licitante cuenta con personal discapacitado de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar declaración o constancia de discapacidad y copia de los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.
- DOCUMENTO 8** Presentar documento los licitantes de cada MIPYME que acrediten haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Nacional de la Propiedad Industrial).
- DOCUMENTO 9** Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas y que se relacionen con el servicio solicitado, pudiendo omitir sus costos, para acreditar la experiencia de al menos 1 año y hasta 4 años o más, pudiendo ser con la misma empresa a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos.
- DOCUMENTO 10** Copia de contratos o facturas de al menos 2 y hasta 6, con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente, dentro de los últimos cinco años a la presentación de propuestas. (si presenta contratos podrá omitir los costos).
- DOCUMENTO 11** Instructivos y/o manuales para la ejecución del servicio solicitado.
- DOCUMENTO 12** Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en la que declare respetar las condiciones, características técnicas, entrega de materiales y garantía de calidad del servicio requerido, conforme a la información que se describe en el **Anexo 1** de esta convocatoria a la licitación. A este escrito se adjuntará el **Anexo 1** en papel membretado del licitante e igualmente deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante.
- DOCUMENTO 13** Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado del licitante en la que señale que conoce el programa de servicios requerido por Diconsa, así como los domicilios y localidades en donde se ubican los almacenes en donde se requiere el servicio objeto de la presente licitación y que ha considerado para la elaboración de su proposición las características, requerimientos y particularidades de operación descritas en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria a la Licitación.
- DOCUMENTO 14** El licitante entregará directorio de cobertura de gasolineras afiliadas cercanas a los almacenes Rurales y Centrales de las unidades operativas: Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala.
- DOCUMENTO 15** El licitante deberá contar con oficina principal y atención personalizada para cada uno de los estados dependientes de la Sucursal Sur (Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala) que acreditará presentando copia del comprobante de domicilio reciente a nombre del licitante, con antigüedad no mayor a dos meses al acto de apertura de proposiciones.
- DOCUMENTO 16** Organigrama con cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.
- DOCUMENTO 17** Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales. Cartas emitidas de confirmación de liberación de fianzas, de cumplimiento de contrato, cumplimiento de servicio prestado. Se deberá presentar una carta por cada contrato debiendo presentarse en original y/o copia conteniendo nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente

licitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad.

Todos estos documentos deberán de venir grabados en disco magnético o USB cada uno con el nombre del documento que se señala ejemplo: documento 1 experiencia, documento 2 personal operativo y currículums, documento 3 constancias de cursos, documento 4 declaración anual 2013, documento 5 constancia opinión del SAT, documento 6 relación de equipo, documento 7 personal discapacitado y pagos de cuotas obrero patronales, documento 8 bienes o servicios registrados ante el IMPI, documento 9 contratos formalizados, documento 10 contratos o facturas, documento 11 instructivos o manuales, documento 12 respetar las condiciones y características técnicas y Anexo 1, documento 13 conoce el programa de servicios y los domicilios y localidades, documento 14 directorio de cobertura, documento 15 comprobante domiciliario, documento 16 organigrama y documento 17 cartas de cumplimiento.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requerente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

## 5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la presente convocatoria a la licitación y además éstas sean consideradas como solventes, habiendo obtenido una calificación **igual o mayor a 45 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener en la propuesta técnica, en caso de cifra menor serán consideradas como insolventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 segundo párrafo del Reglamento**, el licitante **deberá foliar** progresivamente y de **manera independiente** a la documentación legal y administrativa o a la proposición técnica, cada uno de los documentos requeridos en este numeral, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la licitación, por ejemplo **1 de 3, 2 de 3, 3 de 3. En el caso de que la propuesta económica conste de una sola hoja, el licitante deberá indicar el folio 1 de 1.**

**Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desearán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la **proposición económica** del servicio objeto de esta licitación, deberá ser elaborado preferentemente en papel membretado del licitante y firmado en forma autógrafa por su Apoderado o Representante Legal conforme al **Anexo 12** de la presente convocatoria a la licitación.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que los precios unitarios ofertados **serán fijos durante la vigencia del contrato** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio requerido conforme al **Anexo 1**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al **precio unitario de las proposiciones, o anexas** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento**.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el **PRECIO NO ACEPTABLE** para la partida cotizada, al que se obtenga después de sumarle un 10% (diez por ciento) al precio que se obtenga después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la Investigación de Mercado realizada para la presente licitación.

## 6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, así como el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se establece como **método de evaluación el criterio de puntos y porcentajes**, para lo cual se considerará lo siguiente:

### EVALUACIÓN EN PUNTOS.

#### PROPOSICIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

1. TÉCNICA: **60** (SESENTA PUNTOS).
2. ECONÓMICA: **40** (CUARENTA PUNTOS).

#### a) Criterios de Evaluación de la Proposición Técnica:

La puntuación a obtener en la proposición técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas.

La valoración y puntaje de la proposición técnica del licitante (empresa o empresas en caso de participación conjunta) se realizará conforme a los siguientes rubros:

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
CAPACIDAD DEL LICITANTE	Capacidad del Recurso Humano	<b>Experiencia:</b> acreditar con documento fehaciente que se cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.	Presenta documento	4 puntos	4 puntos
		<b>Habilidad:</b> manifestación escrita del licitante en el que detalle el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente con el conocimiento académico y profesional para llevar a cabo el servicio solicitado presentando Currículum Vitae donde se observe el nivel académico del	De 1 a 5 trabajadores y 1 Currículum vitae	2 puntos	7 puntos
			De 6 a 10 trabajadores y 2 Currículum vitae	4 puntos	
			Más de 10 trabajadores y 3 Currículum Vitae	7 puntos	

		personal ( carta en hoja membretada original firmada por representante legal, bajo protesta de decir verdad y Currículum vitae)			
		<b>Dominio de Herramientas:</b> Deberá presentar constancias de los cursos básicos impartidos a su personal referente al Giro del servicio solicitado por la convocante, (Copia de Documento constancia)	Presenta más de dos constancias de su personal	1 punto	1 punto
	Capacidad del Recurso Económico y de Equipamiento	<b>Recurso económico:</b> Última declaración fiscal anual, presentada ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.(Copia)	Presenta declaración anual 2013	2 puntos	9 puntos
		Constancia del SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales	Presenta constancia con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de la apertura de proposiciones.	7 puntos	
		<b>Recurso de Equipamiento:</b> relación de equipo e infraestructura propiedad de la empresa participante y en operación para prestar el servicio licitado, indicando las características del mismo (Hoja Membretada Firmada por el Apoderado legal de la Empresa)	Si entrega relación de equipo e infraestructura	1 punto	1 punto
	Participación de Discapitados	Se asignará unidades porcentuales a licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo presentar declaración o	Si cuenta con el mínimo de personal discapacitado y presenta pagos de cuotas obrero patronales	1 punto	1 punto

		constancia de discapacidad, así como los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.(Oficio Original y Copia de Pagos de cuotas obrero patronales)			
	Participación de MIPYMES	Se le asignará puntuación al licitante de cada MIPYME que acredite haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Nacional de la Propiedad Industrial)	Presenta documento	1 punto	1 punto
					<b>24 puntos</b>

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Experiencia	Tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios, mínimo 1 año de experiencia y hasta 4 años o más pudiendo ser con la misma empresa a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos presentando contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas (copia de contratos, pudiendo omitir su costos )	Experiencia de al menos 1 año	1 punto	8 puntos
			Experiencia de 2 a 3 años	5 puntos	
			Experiencia de 4 años o más	8 puntos	
	Especialidad	El número de contratos o documentos que se presenten a la evaluación, con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están	Al menos 2 contratos o facturas	2 puntos	8 puntos
3 a 5 contratos o facturas			5 puntos		

		solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente, dentro de los últimos cinco años a la presentación de propuestas. (copia de Documentos si presenta contratos podrá omitir los costos, )	Más de 5 o facturas	8 puntos	
					<b>16 puntos</b>

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
PROPUESTA DE TRABAJO (Papel Membretado y firmada)	Metodología	Instructivos y/o manuales para la ejecución del servicio solicitado	1 punto	1 punto
	Plan de trabajo	Manifestación por escrito firmada por el representante legal en que declare respetar las condiciones, características técnicas, entrega de materiales y garantía de calidad del servicio requerido, conforme a la información que se describe en el anexo 1 de esta convocatoria a la licitación. A este escrito se adjuntará el anexo 1 en papel membretado del licitante igualmente deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante.	2 puntos	2 puntos
		Manifestación por escrito del licitante señalando que conoce el programa de servicios requerido por Diconsa así como domicilios y localidades en donde se ubican los Almacenes en donde se requiere el servicio objeto de la presente licitación y que ha considerado para la elaboración de su proposición las características, requerimientos y particularidades de operación descritas en el anexo 1 de la presente convocatoria.	1 punto	1 punto
		El licitante entregará directorio de cobertura de gasolineras afiliadas cercanas a los Almacenes Rurales y Centrales de las unidades operativas:	Presenta cobertura de almacenes Diconsa menor al 90%	1 punto



		Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala.	Presenta cobertura de almacenes Diconsa mayor al 90%	6 puntos	
		El licitante deberá contar con oficina principal y atención personalizada para cada uno de los estados dependientes de la Sucursal Sur, (Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala) que acreditará presentando copia del comprobante de domicilio reciente a nombre del Licitante, con antigüedad no mayor a dos meses al acto de apertura de proposiciones		1 punto	1 punto
	Organización	El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado		1 punto	1 punto
					<b>12 puntos</b>

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Demostración de más contratos cumplidos satisfactoriamente	Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales. Cartas emitidas de confirmación de liberación de fianzas, de cumplimiento de contrato, cumplimiento de servicio prestado. Se deberá presentar una carta por cada contrato debiendo presentarse en original y/o	De 1 a 2 cartas	2 puntos	8 puntos
			De 3 cartas	4 puntos	

		<p>copia conteniendo nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente licitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad.</p>	De 4 cartas o más	8 puntos	
					<b>8 puntos</b>

**b) Criterios de Evaluación de la Proposición Económica:**

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	Puntaje Máximo Por Alcanzar
PROPUESTA ECONOMICA	Lista de precios ofertados	El licitante que presente la propuesta	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que	

		<p>económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas por parte del área usuaria, será quien obtenga el mayor puntaje.</p>	<p>correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:  <b>PPE=MPembx40/MPi</b>  Dónde:  <b>PPE</b>=Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.  <b>MPemb</b>=Monto de la propuesta económica más baja, y  <b>MPi</b>=Monto de la i-ésima Propuesta Económica.</p>	
				<b>40 puntos</b>

RESUMEN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	16
PROPUESTA DE TRABAJO	12
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	8
<b>TOTAL PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>	<b>60</b>

RESUMEN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
PROPOSICIÓN ECONÓMICA MÁS BAJA	40
<b>TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	<b>40</b>

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como proposición **solvente técnicamente** aquélla que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica de las partidas solicitadas, cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos** del total de los rubros establecidos en los criterios específicos para evaluar las proposiciones técnicas. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La proposición económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas se le asignará la puntuación máxima de **40 puntos**.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

**PTj:** Puntuación total de la proposición

**TPT:** Total de puntuación asignada a la proposición técnica

**PPE:** Puntuación asignada a la proposición económica

Con fundamento en el **artículo 36 bis de la ley**, una vez efectuado este procedimiento, **Diconsa** adjudicará el contrato al licitante que tenga la mayor puntuación total de acuerdo al criterio de evaluación indicado y que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y por lo tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- c) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.
- d) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: **“para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.”**
- e) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

*“Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.*

*En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.*

*Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la Licitación Pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.”*

- f) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

## 6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

### 6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el **punto 4** de la presente convocatoria inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, hayan sido entregados en su totalidad.

### 6.1.2 TÉCNICO

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los servicios requeridos conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria a la Licitación, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente Convocatoria, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

De conformidad al artículo 36 bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los criterios que serán utilizados para la evaluación de los requisitos que se solicitan en la presente Convocatoria, será por puntos y porcentajes.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones, el área requirente realizará el análisis de las mismas, el cual servirá como base para la emisión del Fallo, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas.

### 6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan obtenido cuando menos 45 de los 60 puntos máximos en la evaluación técnica.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, la **Coordinación de Administración y Recursos Humanos** de Diconsa Sucursal Sur, elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes para las partidas solicitadas, en donde se incluirán los precios unitarios, señalando los subtotales, el IVA y el monto total de los servicios ofertados por cada licitante, a efecto de determinar la oferta económica más baja con respecto a los demás licitantes, misma que obtendrá los 40 puntos máximos posibles de la propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el licitante ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **Diconsa**, esto para constatar que los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **Diconsa**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de la Ley**.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.

## 6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente convocatoria a la licitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.
- c) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

- d) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio solicitado en la presente convocatoria a la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- f) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- g) Cuando solo sea aceptada una proposición solvente y los precios ofertados sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para **Diconsa**.
- h) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.
- i) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.
- j) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **“bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- k) La falta de firma autógrafa del Apoderado o Representante Legal del licitante, en aquellos documentos que así lo requieran.
- l) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- m) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- n) Cuando la propuesta técnica no alcance cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- o) Cuando la documentación solicitada en los numerales 4, 5.1 y 5.2 carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos. Por ejemplo, si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual consta de cien hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero existen 98 hojas sin foliar, luego entonces hay continuidad, en contrario sentido, si en lugar de existir 98 hojas se tienen 100 hojas o 70, en dicho supuesto no encuentran continuidad, por tal motivo, es causa de desechamiento. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

### 6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

- a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica.

- b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida.
- c) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.
- d) El omitir presentar el **Anexo 3** señalado en el **punto 3.3.4** de la presente convocatoria a la licitación.
- e) El omitir presentar el **Documento VII** señalado en el **punto 4** de la presente convocatoria a la licitación.
- f) El omitir presentar el **Anexo 10** señalado en el **Documento X** del **punto 4** de la presente convocatoria a la licitación.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

## 7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO LICITATORIO

- 7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.11**, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa** a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

**Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.**

## 8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE LICITACIÓN

### 8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente licitación dan por hecho que conocen la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de adquisición de bienes para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria a la presente licitación con sus anexos respectivos y el Contrato que se formalice, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dichos documentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el **Artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley**.

Asimismo, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, conforme a lo establecido en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento**.

### 8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA CONVOCATORIA.

**Diconsa** podrá modificar la convocatoria a la licitación, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la convocante

podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la presente licitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la Junta de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

### 8.3 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

**Diconsa** podrá suspender la licitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la SFP o el OIC con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la licitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

### 8.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la licitación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

### 8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

### 8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano \$**).

### 8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS

**Diconsa** pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

### 8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, dichos precios serán incluidos en el Contrato respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas solicitadas por Diconsa en el **Anexo 1** de la presente licitación, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el Contrato respectivo.

### 8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.



Será firme desde la apertura de la proposición hasta el término del plazo para cubrir el Contrato, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**.

## 8.10 CONDICIONES DE PAGO.

**No** se otorgarán anticipos al licitante ganador en esta Licitación.

Para que la obligación del pago se haga exigible, el prestador del servicio deberá presentar su factura original desglosando el I.V.A., reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la semana que se factura según la cantidad de servicios realizados en los almacenes rurales y centrales de cada una de las 4 unidades operativas de Diconsa, expidiendo la **facturación de manera independiente** de acuerdo a las partidas adjudicadas, la cual deberá acompañarse del documento comprobatorio de prestación del servicio con los requisitos señalados en el **Anexo 1** de esta Convocatoria a la Licitación, así como de la **Nota de crédito** en los casos aplicables de penalizaciones pactadas.

Las facturas fiscales digitales emitidas a Diconsa deberán contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, y deberá adjuntarse la validación emitida por el SAT y previamente a la entrega de estos documentos para su trámite de pago, el prestador del servicio deberá subir al Portal de Proveedores de Diconsa el archivo XML que contenga las facturas digitales expedidas a Diconsa, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 29 Fracción IX tercer párrafo y la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2014.

La presentación de la facturación para trámite de revisión y pago se efectuará en los siguientes domicilios según las partidas adjudicadas al licitante:

Nombre a quien se facturará	Domicilio para entrega de facturas, revisión y pago
<p align="center">DICONSA, S.A. DE C.V.                      Domicilio fiscal:                      Insurgentes Sur No. 3483, col.                      Villa Olímpica Miguel Hidalgo,                      Delegación Tlalpan, C.P. 14020                      Distrito Federal, México</p>	<p align="center">DICONSA SUCURSAL SUR PUEBLA                      Coordinación de Logística y Transporte                      Mártires de Río Blanco No.7, Parque Industrial 5 de Mayo,                      Puebla, Puebla, C. P. 72019, Tel. 223 05 80 Ext. 71171</p>
	<p align="center">DICONSA UNIDAD OPERATIVA GUERRERO                      Coordinación de Operaciones y Transporte                      Carretera Nacional México-Acapulco Km. 274+300, Col.                      Burócratas, C. P. 39090, Chilpancingo, Guerrero</p>
	<p align="center">DICONSA UNIDAD OPERATIVA MORELOS                      Unidad de Operaciones y Transporte                      Carretera Federal México-Cuautla Km. 88, C. P. 62840,                      Atlatlahucan, Morelos</p>
	<p align="center">DICONSA UNIDAD OPERATIVA TLAXCALA                      Coordinación de Operaciones                      Carretera Santa Ana - Tlaxcala Km. 2.5, Ixtulco, Tlaxcala</p>

Presentada la factura y validada por Diconsa Sucursal Sur Puebla o la Unidad Operativa según corresponda, se procederá al pago en moneda nacional, mediante transferencia electrónica interbancaria de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, para lo cual el licitante ganador deberá entregar a más tardar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, el escrito que se indica en el **Anexo 11**, anexando

copia del estado de cuenta certificado por la institución bancaria o con sello original de la misma institución.

El pago se realizará sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción de la factura y demás documentación requerida.

Tratándose de **pagos en exceso** que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de DICONSA.

## 8.10.1 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 14 “CADENAS PRODUCTIVAS”** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

## 8.11 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

## 8.12 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS O PEDIDOS.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará contrato o pedido alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

## 8.13 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente licitación cuando:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente convocatoria que afecten directamente la solvencia.
- c) Cuando los precios unitarios presentados en las proposiciones económicas para las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante.
- d) Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1** y el **Anexo 1** de la presente convocatoria a la licitación.

De conformidad con el **Artículo 38 tercer párrafo de la Ley**, cuando se declare desierta la licitación o las partidas, la entidad podrá emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el **Artículo 41 fracción VII de la Ley**.

## 8.14 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por las cuatro partidas a un solo licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la Licitación y el Contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, a fin de garantizar las mejores condiciones para **Diconsa**.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en los incisos **d) y e)** del **numeral 6** de la presente convocatoria a la licitación.

## 8.15 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el Contrato si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento los siguientes casos en que incurra "EL PROVEEDOR":

- a) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía en el plazo establecido en el **Artículo 48 último párrafo de la Ley**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.
- b) Si el proveedor no cumple con los requerimientos solicitados en el Anexo 1 de la presente convocatoria a la licitación, de acuerdo a las especificaciones y características convenidas en el Contrato respectivo.
- c) Cuando por autoridad competente sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA".
- e) Por aplicación de penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del Contrato antes de I.V.A.
- f) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro.
- g) Si el proveedor es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente licitación y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a

la Convocante.

## 8.16 INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la SFP contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 39 fracción VII del Reglamento**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

Así mismo podrán presentar su inconformidad al **OIC** en Diconsa, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020 México, D.F.

## 8.17 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los servicios que se ofrezcan y entreguen a **Diconsa** infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas y/o derechos de autor.

## 9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

## 10.- NOTA INFORMATIVA

En el **Anexo 15** de la presente Convocatoria presenta una “**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**”, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

## 11.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 16** de la presente convocatoria, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Planta Alta, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F. C.P. 14020.
- 2.- Comisión de Transparencia de SEDESOL.- Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600.

**ATENTAMENTE**

**C. RENÉ TORRES SOSA**  
GERENTE DE LA SUCURSAL SUR

## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (CHIPS) Y VALES DE PAPEL PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SUCURSAL SUR, PARA EL EJERCICIO 2015.

La Sucursal Sur de Diconsa S.A de C.V., para cumplir con sus objetivos de abasto rural a las zonas marginadas mediante la distribución de los productos de la canasta básica y la atención de los programas especiales convenidos con el gobierno Federal y Estatal; así como de las diversas contingencias que se atienden; cuenta con una plantilla de vehículos en operación continua, los cuales para su funcionamiento requieren del suministro de combustible, por lo que una vez analizadas las opciones de contratación, se determina la viabilidad de que el suministro se realice a través de tarjetas electrónicas (chips) y en casos extraordinarios, la utilización de vales de papel canjeables en las gasolineras donde sean aceptados. Considerando para tal fin los siguientes criterios.

**Descripción del contrato:** Servicio de suministro de combustible Diesel y Gasolina Magna Sin a través de tarjetas electrónicas (chips) y vales de papel para los vehículos adscritos a la sucursal Sur que comprende las unidades operativas de Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala.

**Condiciones de entrega:** El combustible será suministrado a cada vehículo de la Sucursal Sur, considerando los requerimientos que demanda la operación, a través de tarjetas electrónicas (chips) y vales de papel autorizados por el proveedor que resulte ganador en el procedimiento licitatorio, considerando como soporte del suministro, el ticket de carga y el vale emitido por el Sistema Nacional de Transporte que opera Diconsa y que formará parte de la bitácora de operación de cada una de las unidades.

**Precio estimado:** El precio de combustible lo determina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Empresa Paraestatal PEMEX, son precios controlados y únicos, donde el costo es inamovible.

**Lugar del suministro de combustible.** El servicio de suministro de combustible se realizará en las instalaciones de las gasolineras, donde el proveedor que resulte adjudicado tenga convenio con las mismas para el uso de tarjetas electrónicas (chips) y/o vales de papel, dentro de su horario de atención, por lo que las gasolineras afiliadas deben ser preferentemente las más cercanas al área de influencia de cada almacén rural y central de la Sucursal Sur de Diconsa S.A. de C.V., de las unidades operativas de: Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala.

**Condiciones para el suministro de Combustible.**

### SERVICIO DE TARJETAS ELECTRONICAS (Chips)

El control de las tarjetas deberá ser a través de una página web vía internet en red de chips, que permita enlazarse fácilmente por medio de un equipo de cómputo, por lo que el proveedor deberá detallar los equipos en materia de informática, para tal efecto “Diconsa” realizará las pruebas necesarias para verificar su funcionamiento y comprobar la calidad y agilidad del mismo.

“Diconsa” solicitará para el inicio del contrato las tarjetas (chips) necesarias de acuerdo al inventario de vehículos adscritos a la Sucursal Sur de los estados de Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala y dependiendo de las estaciones de servicio afiliadas presentadas por el proveedor y que a “Diconsa” convengan, dichas tarjetas deberán entregarse personalizadas en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato.

En el caso de reposición de tarjetas por robo, extravío o en caso de necesidades adicionales durante la vigencia del contrato el proveedor deberá expedirlas y entregarlas en un periodo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación que haga Diconsa, en las instalaciones de cada Unidad Operativa, a través de sus áreas de transporte.

Las tarjetas electrónicas (chips), deberán contar con número de identificación individual y exclusivo para cada uno de los vehículos que Diconsa determine y de acuerdo al listado que se proporcione al proveedor que resulte ganador, principalmente debe considerar los siguientes datos:

- ✓ Nombre completo de la empresa.
- ✓ Tipo de vehículo.
- ✓ **Número económico asignado por “Diconsa”.**
- ✓ Y aquellos datos **que “Diconsa” considere necesarios, para evitar que por ninguna causa existan recargas de combustible a vehículos que no sean de su propiedad**

El sistema además deberá permitir el bloqueo inmediato de las tarjetas electrónicas que resulten extraviadas o robadas al momento de ser reportadas, quedando de esta manera intacto el saldo con el que cuente la tarjeta electrónica al momento del reporte, además de no permitir el manejo de efectivo en ningún establecimiento afiliado al sistema de tarjetas electrónicas (chips).

El proveedor deberá proporcionar un sistema que permita un control estricto sobre, tipo de combustible, control de kilometraje e identificación del vehículo. Además operar las tarjetas electrónicas (chips), bajo un sistema a través del cual se adquiera el monto mensual global de acuerdo a las cantidades establecidas en el presente ANEXO, que permita a Diconsa administrar de acuerdo a sus necesidades, los montos límite para cada una de los dispositivos con las que esté operando su parque vehicular.

El sistema deberá proporcionar reportes sobre consumos semanales, quincenales, mensuales y anuales en un plazo no mayor a 24 hrs. posteriores a las actividades diarias de adquisición de combustible.

Las tarjetas electrónicas(chips), deberán tener como mínimo caducidad de un año o bien deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato.

El sistema de control deberá además contar con la facilidad de permitir a Diconsa, el bloqueo de las tarjetas electrónicas según se determine, en lo que se refiere a horarios no laborables, días festivos o días inhábiles.

La empresa o proveedor ganador deberá proporcionar a **“Diconsa”** la capacitación necesaria acerca del sistema que operará para el uso de tarjetas electrónicas (chips).

El sistema debe permitir entre otros, dar de alta y baja el parque vehicular, reportes de padrón vehicular, reportes de pedidos realizados por vehículo o usuario, por estación de servicio, por región, rendimiento por litro por vehículo, recargar las tarjetas y realizar pedidos de tarjetas adicionales en su caso.

Los datos que se impriman en los dispositivos, deben ser individual y exclusivo para cada vehículo y conforme al listado que se proporcione, siendo estos: número de tarjeta, número de placas o número económico del vehículo y área de adscripción.

Además los dispositivos deben contener llaves de entrada como son: número de NIP personalizado, número de placas, lectura de odómetro para tener control de rendimiento de kilómetros por litro.

La cobertura de las tarjetas electrónicas (chips), para el abastecimiento de combustible que se requiere deberá contar con gasolineras afiliadas a este sistema de pago preferentemente en localidades cercanas al área de influencia de cada almacén rural y central adscrito a la Sucursal Sur, de Diconsa S. A. de C.V., por lo que el licitante deberá presentar en su propuesta; un directorio de las gasolineras afiliadas a su empresa de acuerdo a la ubicación de los almacenes rurales, que se enlistan en el presente anexo.

El monto estimado a ejercer para el servicio de suministro de combustible en el ejercicio 2015 para la Sucursal Sur es de: 52,645,965.00 (Cincuenta y dos millones, Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil, Novecientos Sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para tarjetas electrónicas y vales de papel que serán utilizados para situaciones extraordinarias, desglosándose el monto por unidad operativa de la siguiente forma:

Puebla:	20,646,427.00
Guerrero:	26,151,238.00
Morelos:	4,271,300.00
Tlaxcala:	1,577,000.00
Total	52,645,965.00

**El costo de la comisión del servicio y el costo de la tarjeta (chip) será considerado dentro del monto estimado a ejercer en el periodo del contrato.**

Las tarjetas electrónicas (chips) que se propongan, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Deberá contar con la más alta seguridad imposible de clonar.
- Clave personal (NIP) para firmar electrónicamente cada transacción, evitando su uso indebido.
- Facturación pro-forma de sus pedidos, para facilitar su pago.
- Estado de cuenta detallando todas las transacciones, cumpliendo con los requisitos señalados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la deducibilidad del combustible.
- Dispersión inmediata de los saldos en caso de las tarjetas electrónicas.
- Reportes y consulta de cargas las 24 horas a través de internet.
- Contar con atención especializada.
- Los cargos se deberán realizar por el importe exacto del consumo.

De conformidad con lo que se establece en la resolución de la miscelánea fiscal 2014, los licitantes que expidan monederos electrónicos deberán estar autorizados por el SAT para emitir estados de cuentas originales, mismos que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Número de folio del documento.

- b) Volumen de combustible adquirido en cada operación.
- c) Precio unitario del combustible adquirido en cada operación.
- d) Clave de cliente de Pemex de la estación de servicio a 10 caracteres.
- e) Clave de productos Pemex, a 5 caracteres.
- f) Nombre y R.F.C. del contribuyente que adquiere el monedero electrónico.
- g) Nombre, R.F.C. y domicilio fiscal del emisor del monedero.
- h) Número de cuenta del adquiriente del monedero.
- i) R.F.C. del enajenante del combustible, así como la identificación de la estación de servicio en donde se despachó el combustible por cada operación.
- j) Monto total del consumo del combustible.
- k) Monto total de la comisión por la emisión y el uso del monedero electrónico.
- l) Monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse.
- m) Identificación o número por cada monedero electrónico asociado al estado de cuenta.
- n) Fecha, hora y número de folio de cada operación realizada por cada monedero electrónico.
- o) Monto total del consumo de combustible de cada operación.
- p) Registro de kilometraje y litros del vehículo en cada carga
- q) En caso de pérdida o robo se puedan desactivar unidades

Los licitantes deberán mencionar en su propuesta técnica los procedimientos siguientes:

- a) Como realizar los pedidos de los monederos electrónicos.
- b) Como realizar pedidos de saldos.
- c) Como realizar pedidos de fondos.
- d) Forma de asignación de saldos a las tarjetas electrónicas.
- e) Como realizar solicitudes de baja y reposición de tarjetas electrónicas
- f) Forma de devolución de saldos.
- g) Forma de envío y recepción de tarjetas electrónicas.
- h) Forma de envío de facturas para pago

Los licitantes deberán describir las especificaciones de seguridad con que cuenten las tarjetas electrónicas (chips) que oferte.

El licitante deberá garantizar la existencia de tarjetas electrónicas, para satisfacer las necesidades de la convocante en un límite de que no exceda 5 días hábiles posteriores a la fecha que le sean requeridas.

El licitante deberá contar con servicio express, para el caso de requerimientos complementarios y urgentes.

Diconsa no otorgará depósito en garantía por la entrega de tarjetas o monederos electrónicos.

Para la entrega física de las tarjetas electrónicas el proveedor absorberá el costo, seguro y fletes, y deberán entregarse en las áreas de transporte de las Unidades Operativas de Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala en horario de 9:00 a.m. a 15:00 horas. de lunes a viernes, días hábiles.

## **SERVICIO DE EMISIÓN DE VALES DE PAPEL**

1.- Los vales deberán contener amplias medidas de seguridad como:

---



- ✓ impresión multicolor
- ✓ número de folio
- ✓ marca de agua en papel
- ✓ impresión de seguridad (como son las líneas de seguridad donde se aprecie denominación)
- ✓ medidas de seguridad adicionales.

2.- Anotaciones adicionales en los vales tales como:

- ✓ no podrán ser canjeados por efectivo
- ✓ validez y/o vigencia 2015.

3.- Denominaciones de vales, las cuales serán las siguientes:

- ✓ \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.)
- ✓ \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.)
- ✓ \$ 20.00 (veinte pesos 00/100 m.n.)
- ✓ sugerencia

4.- Tipo de combustible:

Los vales deberán especificar que únicamente pueden canjearse por: Gasolina Magna Sin y Diesel.

5.- Cantidad de vales:

De acuerdo a los requerimientos de Diconsa, se estarán solicitando de manera semanal, quincenal o mensual.

6.- Caducidad o vigencia:

Los vales deberán tener vigencia de un año, preferentemente hasta la vigencia del contrato.

7.- Catálogo de estaciones de servicio afiliadas.

El licitante deberá proporcionar el catálogo de gasolineras afiliadas que se encuentren en los estados que agrupa la Sucursal Sur (Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala), así como comprometerse a realizar las gestiones para afiliar a las estaciones de servicio que a Diconsa convenga de acuerdo con la ubicación de sus almacenes rurales y centrales.

8.- Muestras.

Presentar una muestra de los vales de papel dentro de su propuesta técnica.

9.- Lugar de entrega de los vales de papel, una vez solicitados al proveedor adjudicado:

En el departamento de Tesorería de Diconsa, S.A. de C.V. de cada Unidad Operativa de la Sucursal Sur, en horario de 9:00 a.m. a 14:00 horas de lunes a viernes, días hábiles.

10.- Empaque y traslado.

Los vales deberán venir debidamente empacados, para evitar que se dañen tanto en el traslado como al almacenarlos.

Asimismo la transportación y traslado de los vales será por cuenta y riesgo del “proveedor de servicio”. No se recibirán vales en mal estado o caducados.

11.- Forma de pago:

Se realizará mediante banca electrónica (tarjeta electrónica y vales papel) y para el trámite los documentos válidos serán:

1. Factura original.
2. Archivo (XML).
3. Validación del SAT
4. Ingresar al portal de proveedores Diconsa, S.A. de C.V. en la siguiente liga <http://proveedores.diconsa.gob.mx/cfdi/servlet/proveedoreslogin> (solicitar registro de nuevo usuario/servicios)
5. Reporte que indique que la factura y archivo (XML) ya fueron ingresados al portal de Diconsa, S.A. de C.V.

Así mismo es importante mencionar que deberá proporcionar crédito a Diconsa hasta por 20 días naturales para el pago de sus facturas a partir de la fecha de recepción de las mismas.

Relación de almacenes rurales de Puebla, con sus respectivos domicilios con el fin de considerar la afiliación de estaciones de servicio más cercanas a estos centros de trabajo.

ALMACEN RURAL	JEFE DE ALMACÉN	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO DIRECTO	GASOLINERA CERCANA
ALMACÉN CENTRAL	JOSE ALFREDO BALTAZAR ROSALES	MÁRTIRES DE RÍO BLANCO No. 7.FRACC. PARQUE INDUSTRIAL 5 DE MAYO, PUEBLA, PUE.	<a href="mailto:jac_puebla@diconsa.gob.mx">jac_puebla@diconsa.gob.mx</a>	222 2 23 05 80	SERVICIO LA VENTA S.A DE C.V
BERISTAIN	JOSÉ MANUEL GALINDO LÓPEZ	CARRETERA SN. ANTONIO BUENA VISTA S/N BERISTAIN, PUEBLA.	<a href="mailto:jal_beristain@diconsa.gob.mx">jal_beristain@diconsa.gob.mx</a>	01 776 76 1 00 29	SERVICIO RIVERA SOSA, S.A. DE C.V
CHAPULCO	JORGE L. GUERRERO PALOMINO	CALLE HIDALGO NO.25. CHAPULCO, PUEBLA.	<a href="mailto:jal_chapulco@diconsa.gob.mx">jal_chapulco@diconsa.gob.mx</a>	01 238 37 1 41 49	SERVICIO CATALINA S.A. DE C.V.
CHIGNAHUAPAN	NOHÉ AQUINO MACÍAS	PROLONG. DE JUÁREZ S/No. SALIDA CHIGNAHUAPAN-TLAXCO, BARRIO TOLTEMPAN, CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.	<a href="mailto:jal_chignahuapan@diconsa.gob.mx">jal_chignahuapan@diconsa.gob.mx</a>	01 797 97 1 02 01	EL CRUCERO DE ZACATLAN S.A. DE C.V.
COXCATLAN	MIGUEL DE LA CRUZ VENTURA	CARR.TEHUACÁN TEOTITLÁN KM 40. COL. EMILIANO ZAPATA COXCATLÁN, PUEBLA.	<a href="mailto:jal_puecoxcatlan@diconsa.gob.mx">jal_puecoxcatlan@diconsa.gob.mx</a>	01 236 38 1 31 07	SERVICIOS INTEGRALES SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.

CUETZALAN	GONZALO J. GUERRERO ORTUÑO	PRIV. MIGUEL ALVARADO S/N. CUETZALAN, PUEBLA.	<a href="mailto:jal_cuetzalan@diconsa.gob.mx">jal_cuetzalan@diconsa.gob.mx</a>	01 233 33 1 04 18	ROSA MARIA DAVILA PARTIDA
GONZALEZ ORTEGA	FERNANDO CHAVEZ GASPAS	CALLE ZARAGOZA S/N. GONZÁLEZ ORTEGA.	<a href="mailto:jal_gonzalez@diconsa.gob.mx">jal_gonzalez@diconsa.gob.mx</a>	01 282 82 8 20 05	LAGUNA DE ALCHICHICA, S.A. DE C. V.
HUEHUETLAN	SAUL CASIANO VELEZ	CALLE REFORMA No. 8 BARRIO SAN FRANCISCO HUEHUETLÁN EL CHICO.	<a href="mailto:jal_huehuetlan@diconsa.gob.mx">jal_huehuetlan@diconsa.gob.mx</a>	01 275 43 1 41 22	OFELIA ANASTACIA NAJERA RIVERA
HUEYAPAN	RAFAEL SIMÓN CÁSTULO	CALLE MINA No. 2 HUEYAPAN, PUEBLA.	<a href="mailto:jal_hueyapan@diconsa.gob.mx">jal_hueyapan@diconsa.gob.mx</a>	01 231 31 1 04 57	COMERCIALIZADORA DE ATEMPAN S.A DE C.V.
HUEYTAMALCO	JORGE OSORIO HERNÁNDEZ	KM.2 CARRETERA HUEYTAMALCO-TEZIUTLAN, HUEYTAMALCO, PUEBLA.	<a href="mailto:jal_hueytamalco@diconsa.gob.mx">jal_hueytamalco@diconsa.gob.mx</a>	01232 32 4 73 97	JOAQUIN DE LA ROSA MARTÍNEZ.
SAN BERNARDO A.	JOSÉ GUTIERREZ CORTÉS	KM.1 CARRETERA HERMENEGILDO GALEANA S/N. SAN BERNARDO, ACATLAN, PUE.	<a href="mailto:jal_sanbernardo@diconsa.gob.mx">jal_sanbernardo@diconsa.gob.mx</a>	01 953 55 1 21 26	SAMUEL AGUIRRE OCHOA
SAN JUAN IXCAQUIXTLA	ISMAEL ROBLEDO RAMOS	KM. 62.5 CARRETERA FEDERAL LA COLORADA SAN JUAN IXCAQUIXTLA, PUEBLA.	<a href="mailto:jal_ixcaquixtla@diconsa.gob.mx">jal_ixcaquixtla@diconsa.gob.mx</a>	01 22 42 1 50 83	ANAYANTZI CORDOVA DIAZ
STA. ANA COATEPEC	MANUEL LÓPEZ LUNA	KM. 5 CARRETERA FEDERAL ATLIXCO-IZUCAR DE MATAMOROS SANTA ANA COATEPEC, HUAQUECHULA, PUEBLA.	<a href="mailto:jal_coatepec@diconsa.gob.mx">jal_coatepec@diconsa.gob.mx</a>	01 244 44 5 92 66	SERVICIO HUAQUE S. DE R.L. DE C.V.
TECALI DE HERRERA	ROSARIO MOSSO ORTEGA	AV. 25 DE AGOSTO S/N TECALI DE HERRERA, PUEBLA.	<a href="mailto:jal_tecali@diconsa.gob.mx">jal_tecali@diconsa.gob.mx</a>	01 224 27 1 40 10	SERVICIO TECALI S.A. DE C.V.
TECOMATLAN	YOLANDA REYES HERNÁNDEZ	CARRETERA FEDERAL LAS PALOMAS TLAPA S/N. TECOMATLAN, PUEBLA.	<a href="mailto:jal_tecomatlan@diconsa.gob.mx">jal_tecomatlan@diconsa.gob.mx</a>	01 275 44 1 20 33	SOCIEDAD COOPERATIVA AGROP. REGIONAL ANTORCHA CAMPESINA S.C.L
TETELA DE OCAMPO	VICENTE CRUZ IZQUIERDO	BARRIO ZOYOTITLA S/N TETELA DE OCAMPO, PUEBLA.	<a href="mailto:jal_tetela@diconsa.gob.mx">jal_tetela@diconsa.gob.mx</a>	01 797 97 3 00 77	ARNULFO BARRIOS ACO
ZACAPOAXTLA	ANGELICA MARIA ESCAMILLA MEZA	RANCHO LOS MANZANOS S/N. CARRETERA TATOXCAC KM.1 ZACAPOAXTLA.	<a href="mailto:jal_zacapoaxtla@diconsa.gob.mx">jal_zacapoaxtla@diconsa.gob.mx</a>	01 233 31 4 28 68	SUPER SERVICIO ZACAPOAXTLA S. DE R.L DE C.V

Relación de almacenes rurales de Guerrero, con sus respectivos domicilios con el fin de considerar la afiliación de estaciones de servicio más cercanas a estos centros de trabajo.

ALMACEN RURAL	JEFE DE ALMACÉN	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO DIRECTO	GASOLINERA CERCANA
CHILAPA	FRANCISCO JAVIER ALONSO CAMPOS	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE CHILAPA	<a href="mailto:jal_chilapa@diconsa.gob.mx">jal_chilapa@diconsa.gob.mx</a>	01 756 47 5 05 47	SERVICIO MONTAÑAS DEL SUR S. A. DE C. V.
ATLIXTAC	GERMAN GUEVARA AYALA	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR S/N COL. CENTRO	<a href="mailto:jal_atlixtac@diconsa.gob.mx">jal_atlixtac@diconsa.gob.mx</a>	01 756 47 4 50 25	SERVICIO MONTAÑAS DEL SUR S. A. DE C. V.
OMETEPEC	ISAIAS ALONSO SILVA	AV. CAMPO DE AEREO, COL. AVIACIÓN S/N.	<a href="mailto:jal_ometepepec@diconsa.gob.mx">jal_ometepepec@diconsa.gob.mx</a>	01 741 41 2 05 79	COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO DE ASIS S. A. DE C. V.
SAN LUIS ACATLAN	SABINA DE LA CRUZ PELAEZ	CARRETERA FEDERAL MARQUELIA SAN LUIS ACATLAN	<a href="mailto:jal_acatlan@diconsa.gob.mx">jal_acatlan@diconsa.gob.mx</a>	01 755 54 4 51 05	SERVICIO CIMOGUA S. A. DE C. V.
AYUTLA	RAMIRO RUIZ GONZALEZ	CALAZADA PRIMERO DE MARZO S/N.	<a href="mailto:jal_ayutlagro@diconsa.gob.mx">jal_ayutlagro@diconsa.gob.mx</a>	01 745 45 5 07 55	ESTACION DE SERVICIO AYUTLA S. A. DE C. V.
TEOLOAPAN	ANTONIO REMIGIO ROMAN	DOMICILIO CONOCIDO, COL. EXCAMPO DE AVIACIÓN S/N.	<a href="mailto:jal_teloloapan@diconsa.gob.mx">jal_teloloapan@diconsa.gob.mx</a>	01 736 36 6 02 75	SERVICIO TEOLOAPAN S. A. DE C. V.
CENTRAL CHILPANCINGO.	PABLO CORDERO SALVADOR	CARRETERA NACIONAL MEXICO ACAPULCO KM 274+300 COL. BURÓCRATAS	<a href="mailto:jac_chilpancingo@diconsa.gob.mx">jac_chilpancingo@diconsa.gob.mx</a>	01 747 47 1 92 18 EXT. 72579	OPERADORA DE COMBUSTIBLE S SANDOVAL S. A. DE C. V.
XOCHIPALA	RICARDO HIDALGO TERRERO	CARRETERA FEDERAL CASA VERDE FILO DE CABALLOS KM 14.	<a href="mailto:jal_xochipala@diconsa.gob.mx">jal_xochipala@diconsa.gob.mx</a>	01 747 47 2 15 62	OPERADORA DE COMBUSTIBLE S SANDOVAL S. A. DE C. V.
TLAPEHUALA	JOSÉ DOLORES MARTINEZ LÓPEZ	AVENIDA LAZARO CARDENAS S/N COL. SAN JUAN MINA.	<a href="mailto:jal_tlapehuala@diconsa.gob.mx">jal_tlapehuala@diconsa.gob.mx</a>	01 732 57 3 02 48	VICTOR MANUEL SANTAMARÍA PINEDA
SAN JERONIMITO.	VICTORINO SALGADO CASARRUBIAS	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO ZIHUATANEJO KM 217 COL. ACAPULQUITO, SAN JERONIMITO GRO.	<a href="mailto:jal_jeronimito@diconsa.gob.mx">jal_jeronimito@diconsa.gob.mx</a>	01 758 54 4 02 08	IGNACIO GONZALEZ NAVARRETE
LA UNION	RICARDO ESPINO VALDOVINO S	COL. DEPORTIVA S/N, CALLE AMERICA	<a href="mailto:jal_union@diconsa.gob.mx">jal_union@diconsa.gob.mx</a>	01 755 54 4 51 05	IGNACIO GONZALEZ NAVARRETE
OCOTITO	ABEL VILLANUEVA CHINO	AV. INSURGENTES S/N COL. MORELOS	<a href="mailto:jal_ocotito@diconsa.gob.mx">jal_ocotito@diconsa.gob.mx</a>	01 745 47 7 00 43	SERVICIO CALLEJA S. A. DE C. V.
TLAPA	ISRAEL HERNANDEZ SALAZAR	CARRETERA FEDERAL TLAPA PUEBLA KM 4+100 COL. PIRAMIDES DE CONTLALCO.	<a href="mailto:jal_tlapa@diconsa.gob.mx">jal_tlapa@diconsa.gob.mx</a>	01 757 47 6 27 63	JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE.
HUITZUCO	ELISEO GONZALEZ GALLEGOS	CARRETERA HUITZUCO ATENANGO DEL RIO KM 2	<a href="mailto:jal_huitzuco@diconsa.gob.mx">jal_huitzuco@diconsa.gob.mx</a>	01 727 33 4 03 83	P.M. ESTACIONES DE SERVICIO S. A. DE C. V.

ALCHOLOA	JESUS ALVAREZ CENVANTES	CARRETERA ALCHOLOA IXTLA KM 2	<a href="mailto:jal_alchohoa@diconsa.gob.mx">jal_alchohoa@diconsa.gob.mx</a>	01 742 42 2 85 27	GASOLINERA SERVICIO ATOYAC
OLINALA	AGRIPINO PATRON VENTURA	CALLE MANANTIALES S/N BARRIO SAN JOSÉ	<a href="mailto:jal_olinala@diconsa.gob.mx">jal_olinala@diconsa.gob.mx</a>	01 756 47 3 02 85	CARLOS RIVERA MEDEL

Relación de almacenes rurales de Morelos, con sus respectivos domicilios con el fin de considerar la afiliación de estaciones de servicio más cercanas a estos centros de trabajo.

ALMACEN RURAL	JEFE DE ALMACÉN	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO DIRECTO	GASOLINERA CERCANA
ALPUYECA	ILDEFONSO CARBELLIDO FLORES	CARRETERA FEDERAL CUERNAVACA-ACAPULCO KM. 23.5	<a href="mailto:jal_alpuyeca@diconsa.gob.mx">jal_alpuyeca@diconsa.gob.mx</a>	01777 39 1 57 14	SERVICIO TAD ALPUYECA, S.A. DE C.V.
ATLATLAHUCAN	VICTOR DAVID RUBIO RAMIREZ	CARRETERA MÉXICO-CUAUTLA KM. 88 ATLATLAHUCAN, MORELOS.	<a href="mailto:jal_atlatlahucan@diconsa.gob.mx">jal_atlatlahucan@diconsa.gob.mx</a>	01735 35 158 97	ESTACIÓN DE SERVICIO EL SALTO, S.A. DE C.V.
TEPALCINGO	CANDIDO GERARDO MARIN ADAYA	CARRETERA TEPALCINGO-HUITCHILA KM. 05 TEPALCINGO, MORELOS.	<a href="mailto:jal_tepalcingo@diconsa.gob.mx">jal_tepalcingo@diconsa.gob.mx</a>	S/N	VERGARA ROMERO GABINO RAFAEL

Relación de almacenes rurales de Tlaxcala, con sus respectivos domicilios con el fin de considerar la afiliación de estaciones de servicio más cercanas a estos centros de trabajo.

UNIDAD OPERATIVA TLAXCALA	MARIA BEATRIZ CUELLAR GOMEZ	KM. 2.5 CARR.TLAXCALA -SANTA ANA C.P.90110, TLAXCALA	<a href="mailto:bcuellar@diconsa.gob.mx">bcuellar@diconsa.gob.mx</a>	01 246 46 4 16 16	SUPER SERVICIO DIEZ S.A DE C.V.
ALMACEN RURAL ACUAMANALA	ING.DARIO SANCHEZ SALINAS	KM.12+500 CARR.VIA CORTA SANTA ANA - PUEBLA, C.P. 90860, ACUAMANALA, TLAX.	<a href="mailto:jal_acuamanala@diconsa.gob.mx">jal_acuamanala@diconsa.gob.mx</a>	01 246 49 781 77	EZEQUIEL CUATEPITZI FABIAN
ALMACEN RURAL TLACOTEPEC	LIC. JUAN MONTIEL	KM.127+540,CARR. MEXICO-ZACATEPEC, SAN PEDRO TLACOTEPEC, MPIO. XALOSTOC, TLAXCALA	<a href="mailto:jal_tlacotepec@diconsa.gob.mx">jal_tlacotepec@diconsa.gob.mx</a>	01 241 41 3 01 18	SERVICIO LA PARADA S.A. DE C.V.
ALMACEN HUEYOTLIPAN	C.P. LEONCIO FLORES CONTRERAS	CARR. MEX.VERACRUZ K.128 SAN ILDEFONSO HUEYOTLIPAN	<a href="mailto:jal_hueyotlipan@diconsa.gob.mx">jal_hueyotlipan@diconsa.gob.mx</a>	01 241 41 5 01 19	No tiene, ofrecer alternativa cercana.

**Forma de pago propuesta.** El trámite de pago se realizará en forma semanal, una vez recibida la factura en las oficinas de las áreas de transporte de cada Unidad Operativa, la cual será soportada con los reportes de entrega de tarjetas electrónicas (chips) y vales de papel, considerando un plazo máximo de pago de 20 días naturales.

**Garantía de cumplimiento.** El proveedor adjudicado, estará obligado a presentar fianza de garantía equivalente al 10% del monto máximo del contrato suscrito con Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Sur.

**Procedimiento de contratación.** Con fundamento en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servicio de suministro de combustible para los vehículos asignados a la Sucursal Sur de Diconsa S.A. de C.V., a través de tarjetas electrónicas (chips) y vales de papel se realizará a través de Licitación Pública Nacional.

#### **CRITERIO DE EVALUACION:**

El criterio de evaluación para la licitación será por el mecanismo de puntos y porcentajes, en apego a la normatividad vigente y aplicable, se valorarán las ofertas que cumplan con las características técnicas y requerimientos establecidos dentro de este anexo, adjudicando a la propuesta solvente que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos. Lo anterior con sustento en los artículos 36, 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento.

El mínimo de puntaje que deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica será de 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener de su evaluación, los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

## ANEXO 2

### FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ convocada por "Diconsa, S.A. de C.V." para la contratación de \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

#### DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:  
Registro Federal de Contribuyentes:  
Domicilio:  
Calle y Número:  
Colonia:  
Código Postal:  
Teléfonos:  
Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:  
Entidad Federativa:  
Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Puebla, Pue. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

## S O L I C I T U D   D E   A C L A R A C I O N E S

Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del Apoderado o Representante Legal: \_\_\_\_\_

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

## P R E G U N T A S

PUNTO DE LA LICITACION A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_.

PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_

PUNTO DE LA LICITACION A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_.

PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_

PUNTO DE LA LICITACION A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_.

PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_

PUNTO DE LA LICITACION A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_.

PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_

PUNTO DE LA LICITACION A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_.

PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_



## ANEXO 3

### LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

LPN No.	FECHA:
---------	--------

Nombre del Licitante:	
-----------------------	--

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	<b>PUNTO 4 DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>		
DOCUMENTO I	<p>Con fundamento en el <b>Artículo 48 fracción V del Reglamento</b>, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar <b>escrito</b> en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 4</b> de la presente convocatoria):</p> <p><b>a)</b> <u>Del licitante:</u> Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p><b>b)</b> <u>Del representante legal del licitante:</u> Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p>		
DOCUMENTO II	<p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal</b>, que contenga la <b>manifestación bajo protesta de decir verdad</b>, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana.</p> <p>El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el <b>Artículo 35 del Reglamento de la Ley</b>. El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 13</b> de la presente convocatoria.</p>		
DOCUMENTO III	<p>Conforme lo señalado en el artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá presentar copia simple legible de la <b>identificación oficial vigente</b> del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar &gt;IFE&lt;, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional.</p> <p>Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal la convocante no considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09" y "12".</p>		
DOCUMENTO IV	<p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal</b>, que contenga la <b>manifestación bajo protesta de decir verdad</b>, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los <b>Artículos</b></p>		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	<p><b>50 y 60 de la Ley</b>, utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.</p>		
DOCUMENTO V	<p><b>Escrito de Declaración de Integridad</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal</b>, en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b>, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de <b>Diconsa</b>, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el <b>Artículo 29 fracción IX de la Ley</b>, utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 8</b> de la presente convocatoria.</p>		
DOCUMENTO VI	<p><b>Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)</b>, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>		
DOCUMENTO VII	<p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal</b>, mediante el cual deberá proporcionar una <b>dirección de correo electrónico</b>, en caso de contar con él.</p>		
DOCUMENTO VIII	<p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el Apoderado o Representante Legal</b>, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la <b>fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b>, utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 9</b> de la presente convocatoria.</p>		
DOCUMENTO IX	<p>Con fundamento en el <b>Artículo 46 último párrafo de la Ley</b>, el licitante deberá presentar <b>escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el Representante Legal</b>, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de <b>Diconsa</b>.</p>		
DOCUMENTO X	<p>En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la <b>Estratificación</b> de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito que se integra como <b>Anexo 10</b> de la presente Convocatoria , de acuerdo a lo señalado en el <b>Artículo 34 del Reglamento</b>.</p>		
DOCUMENTO XI	<p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal</b>, donde manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.</p>		
DOCUMENTO XII	<p><b>Escrito</b> en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal</b>, donde manifieste que los servicios objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que DICONSA, S.A. DE C.V. a través del área administradora del contrato verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el Anexo 1 de la Convocatoria de conformidad con el <b>Artículo 84 último párrafo del reglamento</b> y a lo señalado en el Punto 2.5 de la presente Convocatoria.</p>		
	<p><b>PUNTO 5.1 DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA TÉCNICA</b></p>		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
DOCUMENTO 1	Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante firmada por el representante legal, en la que el licitante declare bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.		
DOCUMENTO 2	Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente con el conocimiento académico y profesional para llevar a cabo el servicio solicitado presentando copia de hasta 3 Currículum Vitae diferentes donde se observe el nivel académico del personal.		
DOCUMENTO 3	Copia de las constancias de los cursos básicos impartidos a su personal referente al Giro del servicio solicitado por la convocante. (mínimo 3 constancias).		
DOCUMENTO 4	Copia de la última declaración fiscal anual (del ejercicio 2013), presentada ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.		
DOCUMENTO 5	Constancia del SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, con antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de apertura de proposiciones.		
DOCUMENTO 6	Relación de equipo e infraestructura propiedad de la empresa participante y en operación para prestar el servicio licitado, indicando las características del mismo. (en hoja membretada y firmada por el Apoderado legal de la Empresa).		
DOCUMENTO 7	Si el licitante cuenta con personal discapacitado de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar declaración o constancia de discapacidad y copia de los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.		
DOCUMENTO 8	Presentar documento los licitantes de cada MIPYME que acrediten haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Nacional de la Propiedad Industrial).		
DOCUMENTO 9	Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas y que se relacionen con el servicio solicitado, pudiendo omitir sus costos, para acreditar la experiencia de al menos 1 año y hasta 4 años o más, pudiendo ser con la misma empresa a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos.		
DOCUMENTO 10	Copia de contratos o facturas de al menos 2 y hasta 6, con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente, dentro de los últimos cinco años a la presentación de propuestas. (si presenta contratos podrá omitir los costos).		
DOCUMENTO 11	Instructivos y/o manuales para la ejecución del servicio solicitado.		
DOCUMENTO 12	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en la que declare respetar las condiciones, características técnicas, entrega de materiales y garantía de calidad del servicio requerido, conforme a la información que se describe en el <b>Anexo 1</b> de esta convocatoria a la licitación. A este escrito se adjuntará el <b>Anexo 1</b> en papel membretado del licitante e igualmente deberá estar firmado por el representante legal de la empresa		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	participante.		
DOCUMENTO 13	Manifestación por escrito preferentemente en papel membretado del licitante en la que señale que conoce el programa de servicios requerido por Diconsa, así como los domicilios y localidades en donde se ubican los almacenes en donde se requiere el servicio objeto de la presente licitación y que ha considerado para la elaboración de su proposición las características, requerimientos y particularidades de operación descritas en el <b>Anexo 1</b> de la presente Convocatoria a la Licitación.		
DOCUMENTO 14	El licitante entregará directorio de cobertura de gasolineras afiliadas cercanas a los almacenes Rurales y Centrales de las unidades operativas: Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala.		
DOCUMENTO 15	El licitante deberá contar con oficina principal y atención personalizada para cada uno de los estados dependientes de la Sucursal Sur (Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala) que acreditará presentando copia del comprobante de domicilio reciente a nombre del licitante, con antigüedad no mayor a dos meses al acto de apertura de proposiciones.		
DOCUMENTO 16	Organigrama con cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.		
DOCUMENTO 17	Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales. Cartas emitidas de confirmación de liberación de fianzas, de cumplimiento de contrato, cumplimiento de servicio prestado. Se deberá presentar una carta por cada contrato debiendo presentarse en original y/o copia conteniendo nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente licitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad.		
	<b>PUNTO 5.2 DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA ECONÓMICA</b>		
ÚNICO	El formato por medio del cual los licitantes presentarán la <b>proposición económica</b> del servicio objeto de esta licitación, deberá ser elaborado preferentemente en papel membretado del licitante y firmado en forma autógrafa por su Apoderado o Representante Legal conforme al <b>Anexo 12</b> de la presente convocatoria a la licitación.		

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 4

\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE

### No. DE LICITACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:  
CALLE Y NÚMERO

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

## ANEXO 5

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “**DICONSA**” POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C. RENÉ TORRES SOSA CONJUNTAMENTE CON EL ING. MANUEL RAZO ZÁRATE, COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, AREA REQUERENTE; Y POR LA OTRA PARTE, “\_\_\_\_\_”, EN LO SUBSIGUIENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER \_\_\_\_\_, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. “**DICONSA**”, declara que:

- I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil catorce y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.
- I.2 Mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de “**DICONSA**”, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.
- I.3 Por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de “**DICONSA**”, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.
- I.4 Por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.
- I.5 Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 98440.
- I.6 Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población, ubicada en zonas rurales y semiurbanas de alta y muy alta marginación, de difícil acceso y sin fuentes alternativas de abasto, mediante su participación organizada; así como participar con la distintas instituciones de gobierno y/o particulares en programas de abasto y distribución de productos en beneficio de los grupos más vulnerables y cuando se presenten situaciones de emergencia o desastre.
- I.7 El C. René Torres Sosa, en su carácter de Apoderado Legal tiene las facultades necesarias para firmar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número 87,995 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, titular de la notaría número 72 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.
- I.8 Para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

- I.9 Cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, afectando la partida presupuestal \_\_\_\_\_ de acuerdo a la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal número de folio \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil catorce.
- I.10 La adjudicación de este instrumento se deriva del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-020VSS006-N1-2015, del mes de diciembre del año 2014, que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 36 primer párrafo, y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39 y 51 de su reglamento, lo cual fue notificado a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil catorce, mismo que se adjunta al expediente del presente contrato.
- I.11 Para los efectos legales del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en Mártires de Río Blanco Número 7, Colonia Parque Industrial 5 de Mayo, Puebla, Pue., Código Postal 72019.
- I.12 El presente Contrato se elabora y suscribe a petición de la Coordinación de Logística y Transporte, área responsable de su ejecución y cumplimiento.
- II. "EL PROVEEDOR", declara que:
- II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según lo acredita con copia simple de la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del \_\_\_\_\_ bajo el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.
- II.2 Tiene como objeto social, entre otros, la \_\_\_\_\_.
- II.3 Está jurídicamente capacitado (a) y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.
- II.4 Está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- II.5 El (la) C. \_\_\_\_\_, quien se identifica con credencial para votar número. de folio \_\_\_\_\_, emitida a su favor por el del Instituto Federal Electoral, es su representante legal, lo que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.
- II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las persona que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establecen el artículo 8º fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7 Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.10 Para todos los fines y efectos legales del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en la Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

## CLÁUSULAS

- PRIMERA.- **OBJETO.** "EL PROVEEDOR" se obliga con "DICONSA" a proporcionarle el Servicio de **Suministro de Combustible a través de Tarjetas Electrónicas (chips) y Vales de Papel para los vehículos adscritos a Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, que comprende las Unidades Operativas de Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala**, de conformidad con las especificaciones técnicas, el calendario de la prestación del servicio, así como los precios unitarios, que se establecen en el **Anexo Único** de este

contrato, mismo que debidamente firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.- IMPORTE.-** "DICONSA" pagará a "EL PROVEEDOR", por la prestación de los servicios materia del presente Contrato, un monto mínimo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) o hasta un monto máximo de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), ambos montos más el Impuesto al Valor Agregado y de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo Único de este Contrato.

"DICONSA" no quedará obligado a agotar el monto máximo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener los precios unitarios establecidos en el Anexo Único del presente Contrato), cotizado (s) en moneda nacional (pesos mexicanos), no pudiendo incrementarlo (s), no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se efectuarán semanalmente por Unidad Operativa, en moneda nacional, bajo la modalidad de pago por abono electrónico a cuenta bancaria en 5 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura en las áreas de Transporte de las Unidades Operativas Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala, dependientes de la sucursal Sur de Diconsa, previa recepción de los servicios en las calidades y cantidades solicitadas en el presente Contrato y a entera satisfacción de "DICONSA" y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente validada por el área requirente, en la que se describan los servicios prestados, los precios unitarios, los descuentos que correspondan y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado;
- Reporte del Servicio semanal devengado (tarjetas y/o vales) Autorizado por el responsable del área de Transporte de la Unidad Operativa correspondiente (Puebla, Guerrero, Morelos o Tlaxcala).
- Carta de entera satisfacción del Servicio (tarjetas y/o vales) Autorizado por el responsable del área de Transporte de la Unidad Operativa correspondiente (Puebla, Guerrero, Morelos o Tlaxcala).
- Validación del SAT
- Reporte de CFD'S (emitido por el proveedor)

Una vez que "DICONSA" apruebe y acepte los servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco: \_\_\_\_\_
- Número de Cuenta Bancaria: \_\_\_\_\_
- CLABE: \_\_\_\_\_
- Clave y Nombre de la Sucursal Bancaria: \_\_\_\_\_

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, "DICONSA" indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

A partir de que se haga exigible el pago, "DICONSA" contará con 20 (veinte) días naturales para efectuarlo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "DICONSA".

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a "EL PROVEEDOR".



El pago compensará a “EL PROVEEDOR” por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato surte sus efectos a partir del día **2 de Enero** y hasta el **31 de Diciembre** del año **dos mil quince** transcurrida la cual cesarán sus efectos para ambas partes, sin necesidad de declaración judicial.

**QUINTA.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** “EL PROVEEDOR”, prestará el servicio de Suministro de Combustible a través de Tarjetas Electrónicas (chips) y Vales de Papel para los vehículos adscritos a Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, que comprende las Unidades Operativas de Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala en los lugares que “DICONSA” le señale para tal efecto en el **Anexo Único** del presente Contrato, en el cual se establecen los domicilios y particularidades de cada inmueble.

“EL PROVEEDOR” deberá realizar el servicio de conformidad con la frecuencia, horarios y actividades establecidas en el **Anexo Único**.

**SEXTA.- COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.-** DICONSA”, por conducto del Ing. Manuel Razo Zárate, Coordinador de Logística y Transporte de la Sucursal Sur, podrá administrar, supervisar, vigilar, controlar y revisar en todo momento, el cumplimiento del presente Contrato, a fin de asegurar la calidad de los servicios y que éstos se efectúen conforme a las especificaciones señaladas en este Contrato, su **Anexo Único** y a las indicaciones proporcionadas a “EL PROVEEDOR”, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de dicho funcionario, se dará por entendido que “EL PROVEEDOR” incumplió con la prestación del mismo.

**SÉPTIMA.- EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a utilizar el equipo, materiales y herramientas apropiados y necesarios, para garantizar a “DICONSA” la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para la adecuada prestación de los servicios objeto de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” garantiza el uso de los equipos establecidos en el **Anexo Único**, respetando la marca, modelo, antigüedad del equipo no mayor dos años de vida útil. “DICONSA” verificará y exigirá a “EL PROVEEDOR” la presentación del equipo, el día de inicio del servicio materia del presente Contrato, en las instalaciones de la Unidades conforme lo indique la Coordinación de Logística y Transporte de “DICONSA”.

**OCTAVA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, de conformidad con las especificaciones señaladas en el **Anexo Único** y a entera satisfacción de “DICONSA”, la Coordinación de Logística y Transporte procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**NOVENA.- SEGUROS y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “EL PROVEEDOR”, durante la vigencia de este Contrato, se obliga a contratar por su cuenta, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato una póliza de responsabilidad civil o un seguro de daños a terceros por los daños y perjuicios que sus empleados pudieran causar a los servidores públicos visitantes a las instalaciones, bienes muebles o inmuebles de “DICONSA” por un importe del 10 % (diez por ciento) del monto señalado en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Si los daños y perjuicios exceden ese importe “EL PROVEEDOR” se hará cargo de ellos.

**DÉCIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** “EL PROVEEDOR” se obliga ante “DICONSA” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Igualmente, se obliga a reparar por su cuenta cualquier daño, extravío o pérdida, menoscabo, robo total o parcial que sufra “DICONSA” en sus bienes durante la realización de los servicios objeto de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.-**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** “EL PROVEEDOR” garantizará el cumplimiento del presente contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de “DICONSA, S.A. de C.V.” y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo del contrato, sin

incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato. En caso de que “EL PROVEEDOR” decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

- I) Denominación o nombre del proveedor.
- II) Que garantiza la correcta ejecución del servicio contratado.
- III) El importe total garantizado con número y letra.
- IV) El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Recursos Humanos de “DICONSA”.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- e) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza”.

“DICONSA” dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

*En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza, son divisibles; “EL PROVEEDOR” acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el presente Contrato y su Anexo Único, se hará efectiva por la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que dicha garantía será divisible.*

## DÉCIMA SEGUNDA.-

**RESPONSABILIDAD LABORAL.** “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de “DICONSA” y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que “EL PROVEEDOR” libera a “DICONSA” de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que “DICONSA” no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

## DÉCIMA TERCERA.-

**PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.** Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “DICONSA” podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones:

- A) **Penas Convencionales:**

“DICONSA” aplicará penas convencionales en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en retrasos en la prestación de los servicios materia del presente contrato, en una cantidad equivalente al **5% (cinco por ciento)** por cada día hábil de retraso, calculado sobre el monto del servicio solicitado y no entregado oportunamente en alguna de las unidades operativas de Puebla, Guerrero, Morelos y Tlaxcala, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, hasta que los servicios sean proporcionados a entera satisfacción de “DICONSA”, la acumulación de esta pena no deberá exceder del diez por ciento del importe total del presente contrato, la cual se aplicará directamente al pago de la factura correspondiente. El cómputo para efectos de la aplicación de estas penas, se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que “EL PROVEEDOR” debió cumplir con los tiempos estipulados en este contrato y sus anexos.

La misma penalización se aplicará por el demérito en la calidad y oportunidad en la ejecución de los servicios que proporcione “EL PROVEEDOR”.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea equivalente al diez por ciento del importe total del contrato, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente la realizará la Coordinación de Logística y Transporte como área requirente.

#### B) Deducciones:

“DICONSA” podrá, deducir del pago de aquellos bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley, los cuales serán determinados en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el servicio conforme a lo acordado; en caso contrario, “DICONSA” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “DICONSA”. Esta deducción no podrá exceder del diez por ciento del importe total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, la realizará la Coordinación de Logística y Transporte, como área requirente.

#### DÉCIMA CUARTA.-

**CAUSAS DE RESCISIÓN.** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “DICONSA” podrá rescindir administrativamente el presente contrato si “EL PROVEEDOR” no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que “EL PROVEEDOR”:

- a) No cumpla en tiempo y forma con la realización de los servicios solicitados conforme a los plazos pactados.
- b) No realice los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente contrato.
- c) Sea declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de “DICONSA”.
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato.
- f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.

- g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, "DICONSA" quedará en libertad de adquirir los servicios con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.
- h) Impida el desempeño normal de las labores de "DICONSA" durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

**DÉCIMA QUINTA.-**

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** "DICONSA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que éste en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho término, "DICONSA" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor, dentro de dicho plazo.

**DÉCIMA SEXTA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "DICONSA" en términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "DICONSA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-**

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PROVEEDOR" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de "DICONSA".

**DÉCIMA OCTAVA.-**

**MODIFICACIONES.-** "DICONSA" podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

**DÉCIMA NOVENA.-**

**SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, "DICONSA" podrá solicitar suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, por lo que una vez superada dicha situación, "DICONSA" determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

**VIGÉSIMA.-**

**CONFIDENCIALIDAD.** "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener la confidencialidad de la información contenida en este documento, así como de toda aquella que se derive del mismo, bajo su más estricta responsabilidad, so pena de que se le apliquen las sanciones administrativas y/o penales que correspondan, por divulgación y/o publicación indebida de la misma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-**

**MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando "DICONSA" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA TERCERA.-**

**AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES.** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control de "DICONSA", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

**VIGÉSIMA CUARTA.-**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato y su anexo son los instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA.-**

**JURISDICCIÓN.** “LAS PARTES” convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

Leído el presente contrato lo firman en cuatro tantos, de conformidad por “LAS PARTES”, previa lectura y aceptación de su contenido legal y alcances, en la Ciudad de Puebla, Pue. el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año **dos mil catorce**.

POR “DICONSA”

“EL PROVEEDOR”

C. \_\_\_\_\_  
Apoderado Legal

C. \_\_\_\_\_  
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE

C. \_\_\_\_\_  
Coordinador de Operaciones



## **ANEXO 6**

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014**

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013)

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

I.2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

*CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2014 II.2.1.13.*

**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

II.2.1.13. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en el apartado "Trámites y Servicios" en la opción "Opinión del Cumplimiento", con su Contraseña.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx) la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual desde la aplicación de Mi Portal, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla. 311

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC este activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas II.5.2.2., II.5.2.11., II.5.2.13., II.5.2.15., II.5.2.16., II.5.2.17., II.5.2.18., II.5.2.19., II.5.2.21. y II.5.2.22., y el artículo 31-A del CFF.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.14.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF. 312

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

*CFF 32-A, 65, 66-A, 141, RMF 2014 I.2.14.1., II.5.2.2., II.5.2.11., II.5.2.13., II.5.2.15., II.5.2.16., II.5.2.17., II.5.2.18., II.5.2.19., II.5.2.21., II.5.2.22.*

## ANEXO 7

Puebla, Pue., a \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



## ANEXO 8

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

Puebla, Pue. a \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
PRESENTE.

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 9

(PAPEL QUE MUESTRE EL MEMBRETE DEL LICITANTE).

Puebla, Pue. a \_\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE           (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)           EN MI CARÁCTER DE           (CARGO)           Y CON FACULTADES DE           (TIPO DE FACULTADES)           DE           (NOMBRE DEL LICITANTE)          , QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO.\_\_\_\_\_, OTORGADA CON FECHA\_\_\_\_ DE\_\_\_\_\_ DE\_\_\_\_\_ ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NO.\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA **FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8** DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO 10

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,  
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi  
representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que  
mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes  
\_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y  
ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas  
y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi  
representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se  
estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la  
omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8  
fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal  
Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



## ANEXO 12

### PROPUESTA ECONOMICA.

Puebla, Pue., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

DICONSA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR	% DE COMISIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE COMISIÓN
1	Servicio de Suministro de Combustible a través de Tarjetas Electrónicas (chips) y Vales de Papel para la Unidad Operativa Puebla	\$20,646,427.00		\$
2	Servicio de Suministro de Combustible a través de Tarjetas Electrónicas (chips) y Vales de Papel para la Unidad Operativa Guerrero	\$26,151,238.00		\$
3	Servicio de Suministro de Combustible a través de Tarjetas Electrónicas (chips) y Vales de Papel para la Unidad Operativa Morelos	\$4,271,300.00		\$
4	Servicio de Suministro de Combustible a través de Tarjetas Electrónicas (chips) y Vales de Papel para la Unidad Operativa Tlaxcala	\$1,577,000.00		\$
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$52,645,965.00</b>		\$
	<b>I.V.A.</b>			\$
	<b>TOTAL</b>			\$

Nota: para realizar su cotización el licitante no deberá modificar el monto máximo a contratar. El importe máximo de la comisión será considerado dentro del monto máximo a contratar una vez que se adjudique el contrato respectivo.

(IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN CON LETRA)

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS ESTÁN EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO).

LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO REQUERIDO EN EL ANEXO 1.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
 (FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

## ANEXO 13

### MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

Puebla, Pue., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_

DICONSA, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto por el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de \_\_\_\_\_ **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que (el suscrito, o) mi representada es de **nacionalidad mexicana**, tiene su **domicilio en territorio nacional** y que en caso de resultar adjudicada con el contrato, me comprometo y **quedo obligado con Diconsa, a presentar** previo a la firma del mismo, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
O REPRESENTANTE LEGAL

## **ANEXO 14**

### **PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS**

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

Otorga liquidez inmediata.

- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.



- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

### Documentación

*Para proveedores que son personas físicas:*

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

*Para proveedores que son personas morales:*

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.

- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

#### **Contratación:**

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en [nafinsa.com](http://nafinsa.com) o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

***Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes***

#### **Afiliación - proveedores del gobierno**

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado\*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos

\* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

---

## ANEXO 15

### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

##### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero,

incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



## ANEXO 16

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO DE LICITACIÓN:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Convocatoria es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Licitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				